

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00408 00

Téngase en cuenta que las personas indeterminadas no comparecieron al proceso dentro del término previsto para tal fin.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a designar curador *ad litem* que lo represente, para lo cual se nombra a JUAN JOSE CABRALES PINZON, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., sin perjuicio de comunicación mediante mensaje de datos.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

Requírase a quien acudió al proceso anunciando su calidad de apoderado general de la demandada a fin de que, en el término máximo de diez días, indique si tiene conocimiento de la dirección de correo electrónico de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 6 de julio de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandía
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4fa7f4b3bbd7fae87b67546ba6047aca8eb7a9007e38a4876c7818a69ced8b69

Documento generado en 05/07/2022 04:09:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**